



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 009-2010-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 24 de Febrero del 2010, en la Estación Orden del Día el Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula la Tramitación de Inscripción y Otorgamiento de Permiso de Operaciones para la Prestación de Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Vehículos menores del distrito de Barranca; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el numeral 3.2 del Art 81° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica y compartida de las municipalidades distritales el otorgamiento de autorizaciones para la circulación de vehículos menores.

Que, conforme lo dispone la Ley N° 27189 "Ley de Transporte Público Especial de pasajeros en Vehículos Menores" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2000-MTC, corresponde a las Municipalidades Distritales como autoridad competente, la regulación del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, en cuanto a su autorización y fiscalización.

Que, conforme a las conclusiones contenidas en el Informe N° 0335-2010/SGTSV-MPB, de fecha 23 de FEBRERO del 2010 y dado que existe la real necesidad de formalización de los transportistas en esta modalidad de servicio que tardíamente se enteraron de los plazos de la Ordenanza Municipal 023-2009-AL/CPB y que nuestra gestión municipal está encaminada en controlar y reducir la informalidad.

Que, considerando además que la suspensión deberá estar condicionada a la finalización del Estudio Técnico de Oferta y Demanda, teniendo como plazo máximo de doscientos setenta (270) días hábiles, al término del cual serán sometidas a consideración del Concejo Provincial, las conclusiones a que se arribe en el mencionado estudio, y estando a lo expuesto y con el Informe N° 0278-2010/SGTSV-MPB., y el Informe Legal N° 0335-2010-OAJ/MPB.

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **MAYORITARIO** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA TRAMITACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PERMISO DE OPERACIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES DEL DISTRITO DE BARRANCA



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- ARTICULO 1°.-** **REGULAR** el plazo de vigencia previsto en el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 023-2009-AL/CPB en 30 días calendarios, a partir de su publicación.
- ARTICULO 2°.-** **AUTORIZAR** la inscripción y otorgamiento del permiso de operaciones de un vehículo menor que garantice mayor seguridad y calidad del servicio, solo cuando corresponda por **REEMPLAZO** de una unidad registrada que este inoperativa o que haya sido dado de baja por transferencia vehicular para operar fuera de la provincia de Barranca, previa baja y cancelación de su registro de inscripción.
- ARTICULO 3°.-** Queda prohibido la inscripción y otorgamiento de permisos de operaciones de vehículos menores que procedan otras localidades distintas al distrito de Barranca.
- ARTICULO 4°.-** Deróguese a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza Municipal toda norma que se le oponga.
- ARTICULO 5°.-** Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Transportes y Oficina de Tramite Documentario y Archivo.
- ARTICULO 6°.-** Encargar a la Oficina de Secretaria General que a través de la Unidad de Imagen Institucional la difusión de la presente norma municipal.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los Veinticinco días del mes de Febrero del Dos Mil Diez.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero Garcia
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

DR. RONNEL UJAILEN VEGA
ALCALDE PROVINCIAL